

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Como Acto Previo, el Pleno, del Ayuntamiento, de Teror, guardó un minuto de silencio, en señal de respeto por el fallecimiento de Don Antonio Yáñez Dávila, conocido por Yeyo, y de Don Miguel Ángel Viera Guzmán.

---- o ----

ÚNICO.- PETICIÓN, DE SESIÓN PLENARIA, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, QUE PRESENTA EL GRUPO DE NUEVA CANARIAS – FRENTE AMPLIO, REFERENTE A LOS VERTIDOS GRAVES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN EL BARRANCO DEL PINO, ASÍ COMO LOS PROBLEMAS SUBYACENTES DE LA FALTA DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TEROR. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se toma conocimiento del escrito, de la formación Nueva Canarias – Frente Amplio, mediante el cual solicitaron una sesión, extraordinaria, del Pleno, del Ayuntamiento, con objeto de tratar el asunto referente a los vertidos de aguas residuales, y la falta de saneamiento, en algunas zonas, del municipio de Teror. El contenido, del citado escrito, es el siguiente:

“PETICIÓN DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIO DEL GRUPO NUEVA CANARIAS FRENTE AMPLIO EN TEROR, ANTE LOS VERTIDOS GRAVES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN EL BARRANCO DEL PINO EN TEROR ASI COMO LOS PROBLEMAS SUBYACENTES DE LA FALTA DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TEROR.

Sabido que las competencias a los ayuntamientos en el Plan Hidrológico Insular de Gran Canaria, en su Artículo 120 de la Responsabilidad de los ayuntamientos respecto al vertido (NAD) dice: Las administraciones municipales, en cumplimiento de las responsabilidades impuestas en el Reglamento de Control de Vertidos, ejercerán la vigilancia y control efectivo de los vertidos a la red de saneamiento, en virtud de que no se dificulte la depuración o la reutilización de las aguas y en función de los sistemas de depuración con que cuente el municipio.

Así mismo, en el Artículo 117 Licencia de obras (ND)

Los Ayuntamientos, además de las responsabilidades específicas recogidas en el artículo 10 del Reglamento de Control de Vertidos, deberán exigir a los promotores como requisito para el otorgamiento, en suelo urbano o rústico, de licencia de edificación o de realización de actividad económica, la ejecución de instalaciones necesarias para evitar los vertidos de aguas residuales, en superficie o al subsuelo.

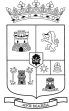
Sumando que artículo 119 Responsabilidad de los Ayuntamientos respecto a las fosas sépticas (NAD)

En relación con el artículo 12, apartado 2, del Reglamento antes citado, los Ayuntamientos velarán, disponiendo de los mecanismos necesarios para ello, por la correcta evacuación de los residuos originados en la fosa séptica y, en su caso, controlarán la calidad de las aguas vertidas, una vez tratadas, de forma que se garantice su inocuidad para el dominio público hidráulico.

A su vez, dejando claro que queda prohibido con carácter general y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 100 del texto refundido de la Ley de Aguas:

- a) Efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas.
- b) Acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno.
- c) Efectuar acciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo. Cuando el Organismo de cuenca compruebe la degradación del medio receptor como





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

consecuencia de prácticas agropecuarias inadecuadas, lo comunicará a la Administración competente, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad por acciones causantes de daños al dominio público hidráulico derivadas del incumplimiento del artículo 97.b) del texto refundido de la Ley de Aguas.

Y en el Artículo 245:

2. Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización. Dicha autorización corresponde a la Administración hidráulica competente, salvo en los casos de vertidos efectuados en cualquier punto de la red de alcantarillado o de colectores gestionados por las Administraciones autonómicas o locales o por entidades dependientes de las mismas, en los que la autorización corresponderá al órgano autonómico o local competente.

Teniendo presente la normativa vigente, Plan Hidrológico Insular de Gran Canaria, La Ley de Aguas de Canaria, así como las normativas y reglamentos que lo desarrollan, nos consta que existen vertidos que se realizan en el Barranco del Pino, así como obras que se han ejecutado de colocación de tuberías para canalizar las aguas y que llevan hasta el vertido del barranco.

Tras reunión celebrada con varios vecinos afectados del Barrio de Palmar, vecinos del Barranco del Pino nos ponen en conocimiento lo siguiente:

- Que se ha identificado un caudal de aguas residuales que desembocan en el barranco del Pino, en el término municipal de Teror y que este caudal de aguas puede ser altamente perjudicial para el medio ambiente y contaminar acequias y pozos que estuvieran en la zona y que pueden hacer un daño irreparable en acuíferos del lugar.

- Que no se sabe a ciencia cierta quien es el causante de dicho vertido, pero que se sospecha de tuberías puesta en el lugar sin que haya habido licencias pertinentes para la puesta de las mismas. Podemos supuestamente creer que D. Isidro Falcón Pérez pudiera tener algo que ver con estas tuberías impuestas.

- Que dichos vertidos generan a la vecindad, malos olores, mosquitos, y sobre todo un profundo malestar por el impacto medio ambiental que pudiera ser irreparable de continuar dichos vertidos.

- Que es de suponer que las aguas pluviales se mezclen con las aguas residuales y que no se tengan ningún tipo de aprovechamiento contaminándose todas.

- Que es de suponer que las acequias del lugar (San Lázaro) se estén contaminando sin que nadie lo esté remediando.

- Que las tuberías que supuestamente se han instalado afectan a propiedades privadas de varios vecinos y vecinas, sin que hayan dado consentimiento alguno para estas instalaciones.

- Que estos hechos son conocidos por parte de la administración local de Teror, sin que se haya hecho nada al respecto. Por lo tanto, existe una doble preocupación vecinal, que ven como el ayuntamiento pudiera proteger a los que han instalado estas tuberías, tanto por el técnico municipal D. José Moreno como por las autoridades políticas correspondientes, entre otro concejal de aguas y alcantarillado, así como residuos.

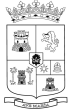
- Que los vecinos y vecinas están dispuestos a conectarse a una red de saneamiento en condiciones pero que el ayuntamiento no ha puesto la correspondiente tubería y alcantarillado para que los vecinos de la zona puedan conectarse y que han puesto varios escritos en el citado ayuntamiento a tal respecto y es fruto de varias promesas electorales.

Asimismo;

A Nueva Canarias nos consta que existen 1700 viviendas que no están conectadas a la red de saneamiento,



Cód. Validación: 5CC3WQ9L2JLJETY6RUX29DN7 | Verificación: <http://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

marcando una diferencia sustancial en el abastecimiento y el saneamiento y eso hace posible que la presencia de pozos negros y fosas sépticas estén en numerosas viviendas de Teror. Estas viviendas se encuentran en zonas declaradas Asentamientos Rurales (A.R.) en el Plan General de Ordenación de Teror, en vigor desde hace 5 años, aunque la presencia de pozos negros no es nueva, pero sí el incremento producido en las últimas décadas de forma diseminada y sin conexión a la red de saneamiento. Sin olvidar que los vecinos y vecinas afectados pagan al Ayuntamiento el correspondiente impuesto de alcantarillado. Además, Teror no cuenta con una red separativa, por lo que las aguas pluviales y las residuales confluyen en los mismos colectores. Esto sin duda incumple con la normativa vigente de separación de ambas aguas.

Esta situación reviste en nuestro municipio una mayor gravedad y demuestra una permanente falta de voluntad política para solucionar un grave problema de salud pública.

Por todo ello, Nueva Canarias en el municipio de Teror, propone al pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos en la siguiente moción:

- Que se tomen medidas con carácter inmediato y urgente para frenar todos los vertidos de aguas residuales que contaminan los barrancos y sitios en el municipio de Teror lo antes posible, específicamente en el Barranco del Pino, por generar mayor alarma social en este momento.

- Que se tomen las medidas oportunas para averiguar qué obras se han hecho sin la correspondiente licencia municipal y pueden ser susceptibles de sanción en esta materia.

- Que se tomen muestras de las aguas y la contaminación y que se investigue el impacto medio ambiental que ha generado este vertido y los demás que se encuentran en nuestro municipio.

- Que se elabore de forma urgente el censo de viviendas no conectadas a las redes de saneamiento.

- Que se elaboren los estudios, proyectos, planes y líneas de financiación de las redes que han de acometerse y de otras posibles alternativas.

- Que se diseñe un plan de obras de saneamiento a corto, medio y largo plazo que evite los vertidos y que dé respuesta a las necesidades de saneamiento del municipio.

Los concejales abajo firmantes, miembros del Pleno solicitan al Alcalde Presidente la convocatoria de un pleno extraordinario para abordar los vertidos existentes en el Barranco del Pino, así como los problemas que derivan de la falta de saneamiento municipal.

Fdo.: María Isabel Guerra Sánchez,469 J; Antonio Rodríguez Batista, ...926 S; José Juan Navarro Santana,709 A; María Magdalena Rodríguez Cabrera,802 Q; Juan Jesús Quintana Rivero,521 N.”

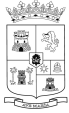
El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, leyó un escrito, cuyo contenido es el siguiente:

“Instar al Consejo Insular de Aguas para que aporte la financiación adecuada a los distintos Ayuntamientos de la Isla, de forma que puedan acometerse, lo antes posible, las obras y actuaciones necesarias para poder cumplir con lo dispuesto en el Plan Hidrológico Insular aprobado en Febrero de este año.

Notificar a todos los Ayuntamientos de Gran Canaria para que se sumen a la iniciativa, del Ayuntamiento de Teror, con objeto de solicitar, al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, y, en particular, al Consejo Insular de Aguas, a que se generen las líneas de financiación específicas, necesarias, para acometer nuevas actuaciones en materia de saneamiento y alcantarillado.”



Cód. Validación: 5CC3WQ9L2JLJETY6RX29DN7 | Verificación: <http://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

El Sr. Concejel de Urbanismo, Don Rubén Domínguez, efectuó una propuesta para matizar, o armonizar, el documento, de la formación Nueva Canarias – Frente Amplio, con los argumentos del Grupo de Gobierno Municipal. El contenido, de la expresada Propuesta, es el siguiente:

“EMMIENDA A LA PROPUESTA DE ACUERDO POR PARTE DEL PLENO MUNICIPAL FORMULADA POR EL GRUPO NC – Pleno de 12 de agosto de 2019.

1.- Que se tomen medidas con carácter inmediato y lo antes que sea posible para frenar los posibles vertidos de aguas residuales que contaminan los barrancos y sitios en el municipio de Teror, con atención especial a la zona del Barranco del Pino, por ser uno de los puntos de mayor repercusión en estos momentos.

2.- Que se tomen las medidas oportunas para averiguar qué obras con relación al alcantarillado y realización de pozos negros o fosas sépticas, se han hecho sin la correspondiente licencia municipal y puedan ser susceptibles de sanción en esta materia.

3.- Que en caso de que se consiga detectar y comprobar la existencia de vertidos directos a cauces de barrancos, se tomen muestras de las aguas y su contaminación, y se investigue, en su caso, el impacto medioambiental que ha generado este vertido.

4.- Que se elabore, lo antes que sea posible, un censo de viviendas no conectadas a la red de saneamiento.

5.- Que se elaboren los estudios, proyectos, planes y líneas de financiación de las redes que se han de acometer y de otras posibles alternativas.

6.- Que se diseñe un plan de obras de saneamiento a corto, medio y largo plazo que evite los vertidos y que dé respuesta a las necesidades de saneamiento del municipio.”

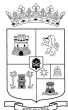
Indica, el Sr. Concejel de Urbanismo, que, las expresadas matizaciones, están motivadas por el hecho de que, en la tramitación, de los distintos proyectos de alcantarillado, intervienen factores externos, al Ayuntamiento, como es el caso del tiempo que emplean otros organismos, del Cabildo de Gran Canaria, o del Gobierno Autónomo, en conceder la financiación necesaria, para su realización, o en otorgar las autorizaciones que les puedan corresponder.

Don Juan Jesús Quintana Rivero, de la formación Nueva Canarias – Frente Amplio, explicó que han solicitado tratar, este asunto, debido a los vertidos de aguas residuales, en el Barranco de El Pino, y, también, ante la inexistencia, de alcantarillado, en algunas zonas del municipio, como es el caso del barrio de Las Rosadas. Señala, que existe una orografía complicada, pero que es necesario destinar una inversión importante puesto que, las deficiencias, en el alcantarillado, causan situaciones de insalubridad, y, además, les generan graves molestias, por malos olores, a los vecinos que residen en las proximidades, de las zonas, sin sistemas de evacuación de aguas residuales.

El Sr. Concejel de Urbanismo, Don Rubén Domínguez, señala que los vertidos, de aguas residuales, constituyen casos puntuales y se conocen por las denuncias de las personas afectadas. Añade que, la instalación de la Depuradora, en el Lomo, de El Palmar, fue autorizada, por el Consejo Insular de Aguas, durante el desempeño, de la Alcaldía, por Doña Isabel Guerra. Indica



Cód. Validación: 5CC3WQ9L2JLJETY6RUX29DN7 | Verificación: <http://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

que, la citada instalación, fue correcta. Señala que no tiene conocimiento de la existencia de una tubería, municipal, mediante la cual se efectúen vertidos en un barranco, sin embargo, existen diferentes tuberías, privadas, y antiguas, que han podido utilizarse entre particulares. Informa, Don Rubén Domínguez, que, los pozos negros, están prohibidos, al ser filtrantes, y que, en los últimos años, se han otorgado autorizaciones, para la construcción, de fosas sépticas, con la finalidad de solucionar la evacuación de las aguas residuales, en distintas viviendas, y poder concederles las cédulas de habitabilidad, correspondientes, a los titulares de las mismas. Hace referencia, también, Don Rubén Domínguez, a las inversiones que se han realizado, en el alcantarillado, en los últimos años, como, por ejemplo, 74.123,28 euros, en el año 2014; 46.561,27 euros, en el 2015; 598.671,74 euros, en el año 2016; 50.357,69 euros, en el 2017; 54.766,40 euros, en el 2018; 230.822,49 euros, en el Lomo, de El Palmar; la licitación de una Estación de Bombeo, por importe de 90.350 euros, y campañas, anuales, de fumigación.

Indica, que, actualmente, quedarán, aproximadamente, cuatrocientas viviendas, en el municipio, sin alcantarillado, y que, el dato, de mil setecientas viviendas, carentes del expresado servicio, no está actualizado porque se corresponde con la información obtenida para elaborar el Plan General Municipal, y, este Plan, fue aprobado en el año 2014, pero, como es lógico, los trabajos, de campo, se realizaron con anterioridad.

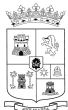
Doña Isabel Guerra, de Nueva Canarias – Frente Amplio, pidió que se incluyan, obras de alcantarillado, en los Planes de Cooperación Municipal, que se aprueban, anualmente. Añade que es mejor que, el Cabildo, de Gran Canaria, delegue, la gestión del alcantarillado, en los distintos Ayuntamientos, y no deben existir reparos, municipales, por el aumento de la responsabilidad que implica aceptar, la mencionada delegación. Señala que, el mismo personal, municipal, puede realizar las tareas, de gestión, sin que se generen gastos añadidos. Con respecto a la Propuesta, realizada por el Sr. Concejal de Urbanismo, manifiesta que acepta los Apartados Primero y Cuarto.

Don Francisco López, de Podemos, manifiesta que ha denunciado, en varias ocasiones, las aguas residuales existentes en las Rosadas, en la Calle Vistas de Miraflor, en el Puente de El Álamo, y en una alcantarilla situada en el Puente del Molino. Esta situación, indica, provoca malos olores y, además, abundancia de nitritos, en los terrenos. Con respecto a la Depuradora, situada en el Lomo, de El Palmar, informa que se producen malos olores, que existen muchos mosquitos, y ratas, tan grandes como los gatos. Añade que, esta situación, puede generar infecciones de distintos tipos, como, por ejemplo, la salmonelosis. Manifiesta, Don Francisco López, que a ninguno, de nosotros, nos gustaría vivir al lado, de la citada Depuradora. Además, Don Francisco López, señala que, un Técnico, le comentó que, la Depuradora, de El Lomo, se construyó con materiales baratos.

Finalmente, el documento, objeto de la presente sesión plenaria, se aprobó, por unanimidad, incluyéndose las matizaciones que figuran en los Apartados, Primero y Cuarto, de la Propuesta, del Sr. Concejal de Urbanismo.



Cód. Validación: 5CC3WQ9L2JLJETY6RUX29DN7 | Verificación: <http://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Las, expresadas, matizaciones son las siguientes:

1.- Que se tomen medidas con carácter inmediato y lo antes que sea posible para frenar los posibles vertidos de aguas residuales que contaminan los barrancos y sitios en el municipio de Teror, con atención especial a la zona del Barranco del Pino, por ser uno de los puntos de mayor repercusión en estos momentos.

4.- Que se elabore, lo antes que sea posible, un censo de viviendas no conectadas a la red de saneamiento.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

Gonzalo Rosario Ramos

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez

